

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

#### 8954 *Aprobación definitiva del expte. 014-18 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 25 de julio de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
001-9200-227060	Trabajos otras empresas servicios generales	16.189,80	
001-9120-352000	Intereses de demora sentencia	300.000,00	
001-9200-226040	Defensa jurídica	25.339,29	
	TOTAL		341.529,09

##### Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
007-1510-640001	Plan estratégico – plan paisaje urbano	23.249,26	
007-2320-640006	Plan estratégico – plan integración económica y social	50.000,00	
007-3340-640000	Plan estratégico – plan economía creativa y cultural	60.000,00	
007-4320-640000	Plan estratégico – plan mejora niveles alojamientos turísticos	40.000,00	
007-4320-640001	Plan estratégico – proyecto marca Sant Antoni	70.000,00	
008-1320-622000	Construcción reten	30.855,00	
008-1532-619001	Remodelación Era Den Manyà	18.150,00	
008-1532-619003	Remodelación plaça coixet	11.035,20	
008-1532-619004	Remodelación mercat pagés	16.577,00	
013-3420-622003	Rutas senderismo	21.662,63	
	TOTAL		341.529,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Antoni de Portmany, a 28 de agosto de 2018.

**El Alcalde**  
José Tur Torres

